



ORDENANZA GADMC-MANTA No. 007

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

LA REFORMA AL ART. 31 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que cada cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde, y las Concejalas y Concejales elegidos por votación popular...;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta reglamentar el funcionamiento del Órgano Legislativo y de Fiscalización del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta;

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, recibirán la remuneración mensual determinada por la Ley y las propias normas que dicte el órgano legislativo correspondiente;

Que, la misma disposición citada establece que la remuneración que perciban los Concejales, en ningún caso, será superior al 50% de la remuneración que perciba el Alcalde;

Que, el artículo 31 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal y el Pago de Remuneraciones a Concejalas y Concejales del GADMC-Manta, fija la remuneración mensual del 45% de la remuneración mensual unificado del Alcalde o Alcaldesa...

Que, las y los Concejales, por el servicio público que prestan, están atribuidos de las obligaciones establecidas en el Art. 58 del COOTAD, y prohibidos de ejercer funciones por sí mismo o ejercer aisladamente o anticipar o comprometer las decisiones del órgano al que pertenecen;

Que, las y los Concejales ejercen sus funciones en el seno del Concejo Cantonal y en las Comisiones o por las delegaciones que sean dispuestas por el Concejo Cantonal y el Alcalde, según disponen los artículos 58 y 60 literal n) del COOTAD;

En uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

1



LA REFORMA AL ART. 31 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

ARTÍCULO. 1.- Refórmese el artículo 31 por el siguiente:

Art. 31.- “Los Concejales y Concejalas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, recibirán como remuneración mensual el 50% de la remuneración mensual unificada del Alcalde o Alcaldesa, pago que hará a través del rol que para el efecto se elaboren”.

DISPOSICIÓN FINAL

Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la codificación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal y el Pago de Remuneraciones de las Concejalas y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con sus respectivas reformas; y, de considerarlo pertinente presentará al Concejo las modificaciones en el articulado que considere aplicable, a fin de que el Concejo Municipal de Manta la apruebe de conformidad a la ley.

Dada y firmada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Manta los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA


S.E. Patricia González López
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que, la **REFORMA AL ART. 31 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días diecinueve y veintidós de enero del año dos mil quince en primero y segundo debate, respectivamente.

Manta, enero 22 de enero de 2015


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 307 y 308 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **LA REFORMA AL ART. 31 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE**



REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación de conformidad con la ley.


Manta, 26 de enero de 2015


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Sancionó y ordenó la promulgación de la presente **LA REFORMA AL ART. 31 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA;** conforme a lo establecido en la Ley; el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en esta Ciudad, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.- **LO CERTIFICO.**

Manta, 26 de enero del 2015


S.E. Patricia Gómez López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

